



IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO

| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|-----------|-----------|--------|----------|------------------------------|--------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL | | | N.I.F | | | (5) NACIONALIDAD - PASAPORTE | | |
| CGO | VÍA PÚBLICA | | NÚMERO | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELÉFONO |
| (4) NÚCLEO URBANO | CGO | MUNICIPIO | PROVINCIA | | | CÓDIGO POSTAL | | |

ALTA

El Alta en el Sistema Especial de Pago S.E.P., consiste en el **pago a cuenta** a lo largo del **mismo ejercicio** de los tributos devengados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibos, de los que es sujeto pasivo la persona que solicita el alta.

Por los conceptos tributarios que se reseñan:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Recogida de Basuras).
- d) Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras.
- e) Tasa de Alcantarillado
- f) Tasa de Carga y descarga de mercancías.

REQUISITOS

- A) La adhesión al SEP afectará a la totalidad de los conceptos tributarios antes mencionados, en los que figure el solicitante como sujeto pasivo en los documentos cobratorios.
- B) El importe total anual estimado de la deuda debe superar los 150 €.
- C) No se aplicarán intereses de demora mientras se cumpla con la obligación de pago en los plazos cobratorios.
- D) La solicitud para adherirse al SEP, podrá presentarse en cualquier momento del año y tendrá efectos en el ejercicio siguiente al de la solicitud. Salvo para el ejercicio 2021, que podrá presentarse hasta el 20 de marzo del mismo ejercicio.

CUOTA

La deuda total estimada correspondiente a todos los tributos acogidos al SEP **se prorrateará** en **cinco cuotas** bimestrales.

El cobro de las cuotas prorrateadas se realizará con cargo a la cuenta bancaria del obligado tributario señalada al efecto en las siguientes fechas:

- a) Primera cuota: 15 de febrero o inmediato hábil posterior.
- b) Segunda cuota: 15 de abril o inmediato hábil posterior.
- c) Tercera cuota: 15 de junio o inmediato hábil posterior.
- d) Cuarta cuota: 15 de agosto o inmediato hábil posterior.
- e) Quinta cuota final: 15 de octubre o inmediato hábil posterior.

Para 2021 se prorrateará en **4 cuotas** bimestrales, siendo las siguientes fechas:

- a) Primera cuota: 15 de abril o inmediato hábil posterior.
- b) Segunda cuota: 15 de junio o inmediato hábil posterior.
- c) Tercera cuota: 15 de agosto o inmediato hábil posterior.
- d) Cuarta cuota final: 15 de octubre o inmediato hábil posterior.

DATOS BANCARIOS

| IBAN | ENTIDAD | SUCURSAL | DC | NÚMERO DE CUENTA |
|------|---------|----------|----|------------------|
| | | | | |

SOLICITUD

Solicito acogerme al Sistema Especial de Pago, Art. 90 ter de la Ordenanza general de Gestión, Recaudación, Inspección de Tributos Locales y demás Ingresos de Derecho Público. BOP nº 246 de fecha 28/12/2020, correspondiente a los tributos arriba indicados. Para ello, domicilio el pago en la entidad bancaria y firmo la presente solicitud.

Firma del Sujeto Pasivo

En _____, a _____ de _____ de 20 ____